UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 08 de setiembre de 2017

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2017.
ID Nº 334.820 "SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para el Servicio de Catering y Obsequios Protocolares.
La apertura se llevó a cabo el día 05/09/2017 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. HELENA DE CORDOUE.
2. MARIA TERESA AVALOS GALEANO.
3. SANDRA ISIDORA RECALDE VILLALBA.
4. DALMO BARROS DE MIRANDA.
5. OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se han presentado tres oferentes.

1- ECM VENTAS Y SERVICIOS.
2- PARRILLADA KOEJU.
3- IOS COMUNICACIÓN VISUAL.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	ECM VENTAS Y SERVICIOS	PARRILADA KOEJU	IOS COMUNICACIÓN VISUAL
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. Giraduría
Univ. Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

II.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES		
		ECM VENTAS Y SERVICIOS	PARRILADA KOEJU	IOS COMUNICACIÓN VISUAL
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	No Cumple	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	ECM VENTAS Y SERVICIOS					PARRILLADA KOÉJU					IOS COMUNICACIÓN VISUAL				
		Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	EVENTO	1	42.000	42.000	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000	Unidad	EVENTO	1	39.000	39.000
3	Placa recordatoria	Unidad	EVENTO	1	145.000	145.000	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
4	Llaveros - Souvenirs	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
5	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
6	Provisión de sillas	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000	Unidad	EVENTO	1	7.000	7.000	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
7	Servicio de mozo	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000	Unidad	EVENTO	1	155.000	155.000	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
8	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	1.650.000	1.650.000	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000	Unidad	EVENTO	1	1.451.000	1.451.000
9	Provisión de mesa	Unidad	EVENTO	1	10.500	10.500	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000
	Total					*2.152.500*					*2.229.000*					*1.919.000*

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en la oferta. Se selecciona la oferta **de la Empresa IOS COMUNICACIÓN VISUAL** de Andrés Kazuo Kobayashi da Cunha con los ítems solicitados.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada la única propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de la empresa **IOS COMUNICACIÓN VISUAL** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. Giraduría
Univ. Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martinez
Enc. Dpto. de Percentoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA (IOS COMUNICACIÓN VISUAL)	2.955.412

Fue verificado que el Sr. Andrés Kazuo Kobayashi da Cunha, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		IOS COMUNICACIÓN VISUAL		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Provisión de Bocaditos Salados	60.000	60.000	0,0%
2	Provisión de Bocaditos Dulces	39.000	39.000	0,0%
3	Placa recordatoria	140.000	140.000	0,0%
4	Llaveros - Souvenirs	30.000	25.000	-16,7%
5	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre	50.000	50.000	0,0%
6	Provisión de sillas	5.000	5.000	0,0%
7	Servicio de mozo	150.000	140.000	-6,7%
8	Servicio de decoración	1.500.000	1.451.000	-3,3%
9	Provisión de mesa	8.000	9.000	12,5%

El Comité de Evaluación luego de verificar que el oferente a ser adjudicado ninguno de sus precios se encuentra por encima de los 20%, ni por debajo de los 30%, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas la oferta presentada por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa IOS COMUNICACIÓN VISUAL cumple con el requisito.

d)-Capacidad técnica

El oferente deberá estar ubicado entre las ciudades de Salto del Guairá, Katuete o Curuguaty - Departamento de Canindeyú. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar Patente Comercial, expedida por la Municipalidad correspondiente en donde se encuentre su local.

EN CASO DE CONSORCIOS: *todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.*

La empresa IOS COMUNICACIÓN VISUAL cumple con el requisito.

e)- Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 2 años): Copia de contratos de provisión de Servicios de Catering o Obsequios, ejecutados en los años: 2015 y 2.016, por montos del 50% del monto máximo indicado por la convocante. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

EN CASO DE CONSORCIOS: *el líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.*

La empresa IOS COMUNICACIÓN VISUAL cumple con el requisito.

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. Tesorería
Univ. Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

V- Otros documentos.	IOS COMUNICACIÓN VISUAL
1- Copia de contratos de Servicios de Catering y Obsequios Protocolares con entes Públicas y/o Privadas, ejecutados en los años: 2.015 y 2.016.	*Presenta*
2- Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.	No presenta
3- Currículo de la empresa indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y declaración jurada de que la empresa cuenta con la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma.	Presenta
4- Declaración Jurada donde manifieste que cumplen con los requisitos de higiene y seguridad alimentaria para la provisión de alimentos.	Presenta

Fue solicitado por nota a los oferentes el Certificado de Origen Nacional donde ninguno presento. La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
IOS COMUNICACIÓN VISUAL de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha **con Ruc 2955412-8:** para los Servicios de Catering y Obsequios Protocolares de, con los ítems solicitados porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación. Debido a que la modalidad del llamado es de contrato abierto, se establece que el valor del servicio determinado en base al precio unitario que consta en la oferta, y las cantidades a efectuar por la Universidad Nacional de Canindeyú, asciende desde la suma mínima de Gs. 11.776.120 (Guaraníes Once millones setecientos setenta y seis mil ciento veinte), hasta el monto máximo de Gs. 23.552.240 (Guaraníes Veintitrés millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta).

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 23.552.240 (Guaraníes Veintitrés millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 280 es de Gs 23.552.240 (Guaraníes Veintitrés millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta)

Es nuestro Informe...

Lic. Mercedes Aliende
Encargada del Dpto. Giraduría

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Nelson Armoa
Encargado del Dpto. Perceptoría

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
244499

2 4 4 4 9 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2955412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2017, 13:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dadc xvd2 6mck
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2017, 13:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dadc xvd2 6mck
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendra validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2017, 13:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dadc xvd2 6mck
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador